



UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI FOGGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



ACUERDO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FOGGIA (ITALIA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA)

Entre el Magnífico Rector de la *Università degli Studi di Foggia*, Italia, MGr. Giuliano VOLPE, por una parte y el Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, Arq. Gustavo A. AZPIAZU y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Hernán Rodolfo GÓMEZ, por la otra parte, en el marco del Acuerdo suscrito por ambas Universidades, el 3 de noviembre de 2009,
y

CONSIDERANDO el interés recíproco de ambas Instituciones para realizar, establecer y desarrollar relaciones de colaboración internacional y la necesidad de instrumentar los acuerdos necesarios a fin de cumplir los objetivos específicos del Acuerdo Marco, entre ellos, los de organizar cursos de educación superior en temas actuales y de interés común, analizar las relaciones internacionales, la experiencia comunitaria europea y el desarrollo de los procesos de integración regional en los cuales Argentina e Italia forma parte, desde una perspectiva italo-argentina;

POR ELLO acuerdan celebrar el siguiente Acuerdo de Colaboración Específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Se conviene efectivizar un marco de cooperación entre ambas Casas de Estudio. En concreción de este propósito se elaborarán propuestas de trabajo conjunto que se convendrán respecto de una temática a acordar que será el objeto de un programa de investigación común. Dicho

programa se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales con vistas a su financiación.

SEGUNDA – OBJETO COMPLEMENTARIO: Las partes expresan su voluntad de organizar en forma conjunta un curso de postgrado (*post-laurea*) con doble titulación que se desarrollará en la República Argentina y que será dictado por docentes de ambas Universidades.

TERCERA-ORGANIZACIÓN : La organización estará a cargo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata para las actividades a desarrollarse en Argentina y de la *Università degli Studi di Foggia* para aquellas que se lleven a cabo en Italia.

Las partes designarán un Comité Organizador integrado por dos (2) representantes por cada institución que establecerán los alcances, docentes, modalidades y fechas de realización del curso de postgrado (*post-laurea*).

CUARTA- GASTOS: La Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, asumirá los gastos de alojamiento en hotel, traslado interno y comida, estando a cargo de la *Università degli Studi di Foggia* los gastos de traslado de sus docentes a la República-Argentina.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales tiene libertad para estimar el costo del curso de postgrado y asignar becas para sus propios alumnos de postgrado y/o docentes.

QUINTA - ESTADÍA ACADÉMICA DE FORMACIÓN EN ITALIA. BECAS:
Aquellos alumnos que lo desearan y hubieren cumplido con las condiciones del



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FOGGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



curso, podrán completar su formación con una estancia de perfeccionamiento en la *Università degli Studi di Foggia*. Dicha formación comprende seminarios dictados en la propia Universidad, participación en mesas redondas con académicos y profesionales, visitas a instituciones y a lugares culturales (museos, bibliotecas, sitios arqueológicos, monumentos, teatros, visitas a ferias comerciales y distritos industriales) como parte del aprendizaje práctico.

La *Università degli Studi di Foggia* se compromete a obtener financiamiento para asignar becas a los alumnos argentinos que cubran, al menos, los gastos de alojamiento, comidas y viajes dentro de la región.

SEXTA - REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA: Los alumnos, además del requisito de asistencia al 75% de las horas dictadas, deberán presentar y aprobar un trabajo final monográfico (tesina) sobre un tema de su elección, relacionado con la temática del curso que será evaluado por una comisión académica italo-argentina al concluir el mismo.

Los alumnos aprobados recibirán un diploma otorgado por la Universidad de La Plata y por la *Università degli Studi di Foggia*, en ambos idiomas.

SEPTIMA - COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN: En el marco de las actividades docentes que se realizaren como parte de la celebración del curso de postgrado (*post-laurea*) y bajo la coordinación del Comité Organizador indicado en la Cláusula Segunda, se elaborarán propuestas de trabajo conjunto que discutidas recíprocamente confluirán en un programa de actividades de investigación común. Dicho programa se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales con vistas a su financiación.

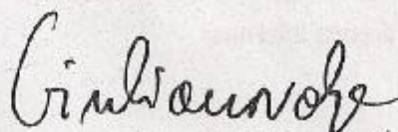
3

OCTAVA- COMPLEMENTARIA: Las partes se comprometen a buscar financiamiento para la publicación conjunta de los mejores trabajos finales presentados.

Asimismo, las partes explorarán la posibilidad de replicar el curso en Italia bajo los mismos parámetros establecido en el presente.

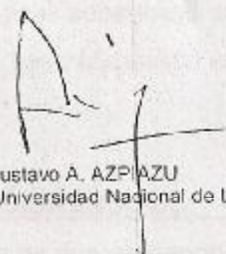
NOVENA - FINAL: Todo aquello no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por las partes de común acuerdo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MGr. Giuliano VOLPE
Rettore de la Università degli Studi di Foggia

3/11/2009



Arq. Gustavo A. AZPIAZU
Presidente de la Universidad Nacional de La Plata



Dr. Hernán Rodolfo GÓMEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UNLP